

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 5 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Num. 275

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo la vigilancia en la circulación la más eficaz garantía para la defensa de los intereses de la renta del alcohol, creada por la ley de 19 de Julio último, y considerando que la acción de los dependientes de los Ayuntamientos ó de las Empresas arrendatarias del impuesto de Consumos puede ser de gran importancia para reprimir la circulación ilegal de los alcoholes, aguardientes y licores, pues claro es que si á la entrada en las poblaciones se exigen los documentos que praeben el origen legal de las expediciones, serán mucho mayores las dificultades para el fraude y mayores también los medios de que la Administración disponga para realizar las comprobaciones;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se reclame la cooperación de los Ayuntamientos para tan importante servicio, con objeto de que ordenen directamente, ó por medio de los Gerentes de las Empresas arrendatarias de Consumos:

1.º Que al llegar las expediciones de alcoholes, aguardientes ó licores á los fieltos del impuesto ó á los depósitos intervenidos por los dependientes del mismo, se exijan los documentos de origen, que sólo pueden ser las guías, cuando proceden de fábricas, ó los vendís cuando proceden de almacenes.

2.º Que cuando se presenten dichos documentos ya utilizados en las expediciones por ferrocarril, se anoten sus números, fechas y destinatarios del género en los talones de adeudo ó en los documentos de almacenaje.

3.º Que cuando las expediciones lleguen por caminos ordinarios, se recojan en el fieltó los duplicados de las guías y vendís,

como las estaciones del ferrocarril las recogen al entregar los géneros que transportan; documentos que la Administración de Consumos remitirá mensualmente á la más cercana de la renta del alcohol, á los efectos que procedan; y

4.º Que si los porteadores no presentasen los documentos que deben legalizar la circulación, se detengan los géneros, dando aviso á la Administración más próxima de la renta, y levantando el acta de aprehensión á que se refiere el art. 321 del reglamento, á fin de que, los que presten el servicio, puedan percibir los correspondientes premios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1904.—Osma. Sr. Director general de Aduanas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 83

Los Sres. Alcaldes que no han remitido á este Gobierno el cuestionario sobre la Estadística industrial que se les remitió con fecha 2 de Julio anterior para que lo redactasen con arreglo á lo dispuesto en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 106, seservirán hacerlo antes del 15 del corriente, á fin de evitar el empleo de las medidas coercitivas que determina la ley.

Oviedo 3 de Diciembre de 1904.—El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

R. al núm. 3.403.

Distrito Minero de Oviedo

Visto el expediente de concesión de terrenos de dominio público en los términos municipales de Riosa y Morcín y de aprovechamiento común en el término de Mieres.

Resultando que en 21 de Junio de 1901, D. José Bernardo Sánchez, vecino de esta capital, como apoderado de la Sociedad «Minas de Riosa», domiciliada en Gijón, acudió con una instancia al Gobierno civil solicitando la concesión de 16 hectáreas 68 áreas y 37 centiáreas de terrenos de dominio público en el concejo de Riosa; de 15 hectáreas, 94 áreas y 56 centiáreas en el de

Morcín, y de 9 hectáreas, 41 áreas y 66 centiáreas de terrenos comunes en el concejo de Mieres, para la explotación é instalación de ferrocarriles, planos inclinados y escombreras que faciliten la explotación de la concesión carbonera denominada «Coto de Riosa y Morcín», que adquirió del Estado en pública subasta, acompañando una relación de dichos terrenos con los nombres y superficie de cada paraje y concejo y un plano con el trazado del ferrocarril general de Riosa á Ablaña, en el que se limita por los dos lados del mismo la faja que se necesita ocupar para la apertura de pozos, escombreras y otros servicios:

Resultando que en 9 de Noviembre de 1901 D. José Bernardo Sánchez, como apoderado de dicha Sociedad, acudió al Gobierno civil con una instancia expresando la tramitación que debía darse á su anterior solicitud, habiendo acordado el Sr. Gobernador, en 17 de Diciembre del mismo año, que por la Jefatura de minas se practicara el reconocimiento del terreno y se informara por el Ingeniero comisionado si los terrenos solicitados eran necesarios para el fin que se proponía la Sociedad «Minas de Riosa», con todo lo demás prevenido en el artículo 27 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868:

Resultando que pasado el expediente en 18 de Diciembre de 1901 para la ejecución de la providencia anterior al Ingeniero D. Emilio Jiménez, y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de 21 del mismo mes para el período del 20 al 30 de dicho mes, el citado Ingeniero devolvió el expediente á la Jefatura de minas en 28 de Diciembre, manifestando que el mal estado del tiempo le había impedido desempeñar su cometido en el período señalado, cuya suspensión de operaciones se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Enero de 1902:

Resultando que pasado de nuevo el expediente al Ingeniero Sr. Jiménez en 22 de Enero de 1902, se publicó el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de 27 del mismo mes, para el período de 28 de Enero al 6 de Febrero de dicho año, y dicho Ingeniero informó en 6 de Febrero del expresado año en el sentido de que los terrenos solicitados son absolutamente necesarios para servicio de las minas y, sobre todo, para la construcción del ferrocarril minero proyectado entre éstas

y Ablaña, sobre el general de León á Gijón, para poder transportar rápida y económicamente hasta dicha Estación los carbones procedentes de la concesión «Coto de Riosa y Morcín», deduciéndose de sus cálculos que una explotación mínima anual de 60.000 toneladas, valoradas al precio de 8 pesetas á bocamina, representa mucho más ante el interés general que la riqueza insignificante que puede producir la faja de terreno que se ocupe, hallándose toda ella comprendida dentro de concesiones propias de la misma Sociedad, como se observa en el plano que acompaña al informe, en el que se representa la traza de dicho ferrocarril en su posición relativa respecto de las concesiones de referencia.

Resultando que la Comisión provincial, á la que se le pasó el expediente en 29 de Octubre último por providencia del Sr. Gobernador de la misma fecha, en sesión celebrada en 15 del corriente, acordó informar á dicho Sr. Gobernador que procede declarar de utilidad pública la ocupación de los terrenos de que se trata, para los servicios á que pretende destinarlos la Sociedad «Minas de Riosa».

Vistos el artículo 27 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868, la Real order de 11 de Julio de 1900 y el Real decreto de 10 de Octubre de 1902:

Considerando que los terrenos solicitados por la Sociedad «Minas de Riosa», radicantes en los términos municipales de Riosa, Morcín y Mieres, se hallan comprendidos dentro de las concesiones mineras de hulla nombradas «Coto de Riosa y Morcín», «Adios Escudra» número 11.680, «San Antonio» número 11.331, «Carmen» número 7.447, «Numancia» núm. 7.436, «Victoria» núm. 7.241 y «La Pereda» núm. 11.788, propias de dicha Sociedad:

Considerando que el Ingeniero D. Emilio Jiménez ha demostrado en su informe que la ocupación de estos terrenos es absolutamente precisa para la construcción de un ferrocarril minero que enlace la explotación de las minas del Coto de Riosa y Morcín con la estación de Ablaña en el ferrocarril general de León á Gijón, á fin de dar salida á los productos para los centros de consumo, haciéndose de otro modo imposible la explotación, y que el resto de la extensión de la faja de terreno solicitado lo es asimismo

para escombreras, apertura de pozos y otros servicios de las minas:

Considerando que la riqueza mínima anual que creará la explotación de las minas del Coto de Riosa y Morcin, representada por la cantidad de 480.000 pesetas, es muy superior á la que dé el aprovechamiento agrícola de estos terrenos, y por lo tanto debe atenderse en el presente caso á la explotación de las minas, el Sr. Gobernador, de conformidad á lo propuesto por el Ingeniero Sr. Jiménez y por la Comisión provincial, se ha servido declarar de utilidad pública los terrenos solicitados por D. José Bernardo Sánchez, como apoderado de la Sociedad «Minas de Riosa», radicantes en terrenos de dominio público de los concejos de Riosa y Morcin y de aprovechamiento común en el de Mieres, con la cabida respectiva que queda expresada dentro de cada término, y en la forma y situación que se representan en los distintos planos que obran en el expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el art. 14 del Reglamento para la aplicación de la Ley vigente de expropiación forzosa, por si alguna persona ó entidad quisiera interponer contra la declaración de utilidad pública el recurso de alzada á que se refiere dicho precepto reglamentario.

Oviedo 30 de Noviembre de 1904.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 3.777

Habiendo renunciado D. Benito Diaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Hullera Española» las concesiones mineras de hierro y cinabrio nombradas «Antigua» (núm. 12 300, de 175 hectáreas, sita en término municipal de Cangas de Tineo, é «Isabel» (núm. 15.020), de 5 hectáreas, sita en término municipal de Lena; y D. José de la Torre y

González, vecino de Sama de Langreo, la de cobre llamada «Silbina Segunda» (núm. 12.078), de 12 hectáreas, sita en término municipal de Caso; el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dichas renunciaciones, caducar las expresadas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer que sean dadas de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que los interesados acrediten con los oportunos justificantes su solvencia en el pago de la contribución por canon de superficie correspondientes al cuarto trimestre del actual año.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, según preceptúa el artículo 92 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Oviedo 3 Diciembre 1904.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 3.404

Ayudantia de Marina de Villaviciosa

Edicto

D. Francisco Alonso y Elize, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Villaviciosa y Juez Instructor de una causa.

Hago saber: que debiendo prestar una declaración el individuo Manuel del Valle, patrón que fué del balandro Valdeorras, de la inscripción de la Coruña, se le cita por el presente para que comparezca en esta Ayudantia de Marina lo antes posible y dentro del plazo de treinta dias, á partir del de hoy, en la inteligencia que de no presentarse le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Villaviciosa á 28 de Noviembre de 1904.—Francisco Alonso.

R. al núm. 3.793

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 30 de Noviembre de 1904

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia

INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS		
	autorizado.		realizadas.		EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.	
1 Rentas.	8.337	52	2.505	10		5.832	42
2 Portazgos y barcajes.							
3 Donativos, legados y mandas.							
4 Repartimiento.	347.177	62	82.199	27		264.978	31
5 Instrucción pública.	3.000					3.000	
6 Beneficencia.	615.674	18	45.546	52		570.127	66
7 Ingresos extraordinarios.	8.590	74	1.427			7.163	74
8 Arbitrios especiales.	1.032.500		903.437	51		129.062	49
9 Empréstitos.	600.000		56.028			543.972	
10 Enajenaciones.	500.000					500.000	
11 Resultas.	46.261	41	51.221	94	4.960		53
12 Ampliación.			208.661	40	208.661		40
13 Movimiento de fondos ó suplementos.							
14 Reintegros.			3.466	88	3.466		88
	3.161.541	47	1.354.493	62	217.088	2.024.136	66
PAGOS							
1 Administración provincial.	124.100		100.592	46		23.507	54
2 Servicios generales.	68.840		55.418	04		13.421	96
3 Obras obligatorias.	75.358	23	30.334	20		45.024	03
4 Cargas.	609.767	30	44.917	50		564.849	80
5 Instrucción pública.	98.459	25	65.359	72		33.099	53
6 Beneficencia.	879.098	19	483.845	59		395.252	60
7 Corrección pública.	48.025		19.285	39		28.739	61
8 Imprevistos.	5.000		300			4.700	
9 Nuevos Establecimientos.	45.000		35.000			10.000	
10 Carreteras.	177.907	47	53.686	30		124.221	17
11 Obras diversas.	602.000		56.037	13		545.962	87
12 Otros gastos.	80.628	88	29.545	29		51.083	59
13 Resultas.	184.122	01	46.494	51		137.627	50
14 Ampliación.			242.535	40	242.535		40
15 Movimiento de fondos ó suplementos.							
	2.998.306	33	1.263.351	53	242.535	1.977.490	20
Existencia en Caja.			91.142	09			
			1.354.493	62			

Oviedo 2 de Diciembre de 1904.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 3.999

Alcaldía de Corvera

Hace saber: Que se halla terminado un ejemplar de la matrícula industrial correspondiente á este término municipal para el año próximo de 1905, y se advierte al público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados le puedan examinar y hacer las reclamaciones que sean justas dentro del término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Corvera 29 de Noviembre de 1904.—José María del Busto.

R. al núm. 3.400

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citación

En la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. José González García, en nombre de doña Cesárea del Cueto y Cayón, contra D. Tomás, D. Manuel, doña Modesta, doña Rosa y doña Perfecta del Cueto Escandón, como herederos de su padre don Pedro del Cueto y Pandiello, y D. Tiburcio González Cueto y sus hijos doña Benita, don Manuel, doña Francisca, doña Rosa, doña Aquilina y D. José González Cueto, como herederos de doña Teresa del Cueto Escandón, hija ésta á su vez del mencionado D. Pedro, sobre pago de pesetas, se acordó por el Sr. Juez de primera Instancia de este partido, en auto de tres del actual, proceder al embargo de los bienes especialmente hipotecados, propiedad de dichos herederos de D. Pedro del Cueto, cuya diligencia tuvo lugar sin previo requerimiento de pago en cuanto á los ausentes D. Tomás, D. Manuel, doña Rosa y doña Perfecta del Cueto Escandón y D. Manuel González Cueto, por ignorarse su paradero; habiéndose acordado asimismo citar de remate á los expresados ausentes, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere.

Y para que sirva de citación en forma á los D. Tomás, D. Manuel,

doña Rosa y doña Perfecta del Cueto Escandón y D. Manuel González Cueto, con la prevención que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia, que firmo en Cangas de Ouís á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 3.401

Juzgado de Siero

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley, é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á Adelino Suárez Riera, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, natural y vecino de Vega de Poja, en este partido, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de ser puesto á disposición de la Superioridad para la celebración del juicio oral, en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado, por lesiones inferidas á Francisco Martínez, pues de no verificarlo le parará los perjuicios que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa.

Dado en Pola de Siero á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial R. Calienes.

Juzgado de Sariego

D. Hipólito Sánchez Martínez, Juez municipal de Sariego, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por comparecencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio de ejecución de sentencia, que penden en este Juzgado, seguidas á petición de don Celestino Palacio Montés, casado, industrial, mayor de cincuenta años de edad, vecino de este pueblo de Veza, contra doña María Corujo Piedra, viuda, mayor de edad, vecina de Lamasanti, en este término, he acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, contados desde el día siguiente de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, sobre pago de pesetas y costas originadas, las fincas de la deudora que se expresan á continuación, y que previamente han sido tasadas por perito.

Primera. Delante de la casa que habita una finca á labor con algunos árboles frutales, de extensión nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda por el Este bienes que lleva Evaristo Lago; Sur, D. Pedro Cueto; Oeste, herederos de D. Justo Argüelles, y Norte, carretera de La Secada á Tazones; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Segunda. Otro controzo de terreno á labor en la ería de Corripies: cabida dos áreas veinticinco centiáreas; linda al Este Evaristo Lago; Sur, José Faya; Oeste, más de la María Corujo Piedra, y Norte, sebe y carretera de La Secada á Tazones; tasada en setenta y cinco pesetas.

Tercera. Otra finca á mata y arbolado de roble, castaños y pinos, en términos de La Reguera, llamada Cierro del Pinar, de extensión veintiocho áreas; linda por el Este Evaristo Lago; Sur, Plácida Noval; Oeste, Joaquín Perez y otros, y Norte, sebe y pastos comunes; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Todas estas fincas radican en términos de Lamasante, de este término.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar el día veintiocho de Diciembre, á las diez en punto, en la Sala audiencia de este Juzgado. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de aquéllas; que los licitadores habrán de consignar previamente en la Secretaría del Juzgado municipal una cantidad igual

por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes; que éstos se hallan libres de cargas, y que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo de los rematantes el suplir esta falta conforme á lo que dispone la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Sariego á treinta de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Hipólito Sánchez.—Por su mandado, Francisco Cutillos.

R. al núm. 3.402

Juzgado de Gijón

E. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Iglesias, de treinta años, natural del Hospicio de Oviedo, soltero, ajustador y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las autoridades procedan á su busca y captura.

Dado en Gijón á treinta de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies.

Número	NOMBRES	Caza...	Armas...	Pesca...	Día...	Edad...	VECINDAD
1236	Salustiano Perez	1			26	52	Llanes
1237	Juan Marcht	1			27		Castrillón
1238	Ramón Garcia	1			32		Id
1240	Antonio Muñoz Lopez	1			19		Salas
1241	José Garcia Suarez	1			27	55	Luarca
1242	Francisco Garcia	1			30		Id
1243	Manuel Rodriguez	1			29	55	Id
1244	Antonio Fernández		1		20		Oviedo
1245	Luciano Menendez	1			27		Noreña
1246	Antonio Fontoria		1		28		Id
1247	Vicente Oliva		1		20		Oviedo
1248	Manuel Garcia Lopez		1		41		Salas
1249	Pedro González		1		53		Laviana
1250	Benigno González		1		50		San Martin
1251	José Clunolto	1			46		Lena
1252	Antonio G. Salas	1			32		Salas
1253	José Dominguez	1			31	32	Tineo
1254	Ramón de la Puente			1	64		Id
1255	Carlos Rodriguez Avello	1			22		Luarca

MES DE NOVIEMBRE DE 1904

Número	NOMBRES	Caza...	Armas...	Pesca...	Día...	Edad...	VECINDAD
1256	Fausto Lisana				2	40	Colombres
1257	Rafael Caso	1			23		Id
1258	Ernesto Martinez	1			48		Id
1259	Manuel Gonzalez	1			70		Trubia
1260	Manuel Medio		1		28		Somió (Gijón)
1261	Ricardo María Feijó		1		38		Id
1262	Juan Marinas	4			41		Id
1263	José Gonzalez	4			44		Luarca
1264	Eduardo Medio Mendez	1			44		Caridad
1265	Eduardo Medio Llano	1			55		Tineo
1266	Antonio Fernandez	1			29		Quirós
1267	Baltasar del Toral		1		65		Gijón
1268	José Castaño		1		40		Sama
1269	Angelino Peña	1			34		Trubia
1270	L. ciano Alvarez		1		24		Sama
1271	Nicanor Gonzalez		1		28		Id
1272	José Gonzalez	1			30		Quirós
1273	José Mendez	1			20		Corvera
1274	José Rodriguez	1			20		Id
1275	Félix Rodriguez	1			22		Gra do
1276	Abelardo Fernandez	1			19		Tineo
1277	Leandro Villamil	1			57		Oviedo
1278	José Alvarez González	1			50		Id
1279	Joaquin Valle Sanchez	1			35		Infiesto
1280	Pedro Sanchez Vara		1		28		Id
1281	Manuel Blanco			1	20		Barres
1282	José María Cienfuegos	1			32		Gijón
1283	Bernardo Valdés Fernandez	1			32		Id
1284	Manuel Menéndez		1		5	40	Id
1285	José María Merina Villa	1			65		Siero
1286	José Manuel Garcia	1			33		Candás
1287	Remigio Rodriguez		1		53		Siero
1288	Gabino Rodriguez		1		25		Id
1289	José Poza Pinosa	1			25		Gijón
1290	Luis Morán Rivero	1			32		Id
1291	Manuel Riera Piedra	1			7	30	Id
1292	Manuel Goñi Cueto		1		50		Lena
1293	Cosme Suarez Garcia	1			35		Siero
1294	José Martinez Fernandez	1			21		Navia
1295	Gaspar Cienfuegos Jovellanos	1			35		Gijón
1296	José Menendez Alvarez		1		30		Id
1297	Luis Fernandez	1			30		Nava

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido, prestando cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, procedente de causa criminal allí pendiente, por doble delito de hurto, se cita en forma y bajo los apercibimientos legales al procesado Benito González Lopez, (a) Portugués de treinta y seis años de edad, natural de Villacartin, partido judicial de Santa María de Nieva, vecino de Balsain, hijo de Domingo y Joaquina, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para una diligencia acordada por dicha superioridad.

Cangas de Onis á veinte y ocho Noviembre de mil novecientos cuatro.— El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 3.796

Juzgado de Parres

D. Vicente Somoano Uncal, Secretario del Juzgado municipal de Parres.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Arriondas, á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Manuel Pérez García, Juez municipal del término de Parres, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido de orden de la Superioridad contra Manuel González Cueto y Francisco Llano, vecinos que fueron de Collía y hoy ausentes de ignorado paradero, por lesiones causadas al vecino del mismo pueblo Manuel Valle y Valle, siendo parte el Fiscal municipal.

Fallo

Que debo condenar y condeno á los denunciados Manuel González Cueto y Francisco Llano á la multa de quince días de arresto á cada uno de ellos y costas por mitad.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se notifique en estrados lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez.

Publicación.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.—Somoano.

Y con el fin de que tenga lugar la publicación de la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la notificación de la misma á los denunciados rebeldes, expido la presente sellada y visada por el Sr. Juez en Arriondas á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Vicente Somoano.—Visto Bueno, Manuel Pérez.

R. al núm. 3.998

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

En poder de D. Marcelino Fernández, vecino de Oviedo, se encuentra depositada una yegua cuyo dueño se desconoce y cuyas señas son: color blanco, edad 16 ó 17 años, alzada 1'52 metros.

Lo que se hace público por término de ocho días, á fin de que su dueño se presente á recogerla, bien entendido que de no hacerlo, se procederá á venderla en pública subasta.

Oviedo y Noviembre 30 de 1904.—El Alcalde, F. Vallado.

Bimenes.—En poder de D. Ramón Ordoñez, vecino del pueblo de Tables, en la parroquia de San Emeterio, se halla depositado un novillo que se encontró haciendo daños, de las señas siguientes: edad dos á tres años, color parlo amelonado, asta algo abierta, su valor aproximado como setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público á fin de que su dueño pueda pasar á recogerlo advirtiéndole que transcurridos diez días desde la inserción en el periódico oficial, se subastará sin más aviso.

Bimenes y Noviembre 21 de 1904.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

QUIRÓS

Según me comunica el Alcalde de barrio de Salcedo, en poder del vecino de aquel pueblo, Bruno García, se halla depositado para su custodia y manutención un añojo de dueño desconocido que se encontró pastando en las propiedades de este pueblo y cuyas señas son las siguientes:

Edad como de año y medio, color amelonado, valor aproximado 30 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que durante el término de 15 días pueda pasar á recogerlo su dueño, previo pago de gastos, pues transcurridos los 15 días sin presentarse su dueño se procederá á la subasta.

Quirós 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Falcón.

Número	NOMBRES	Caza...	Armas...	Pesca...	Día...	Edad...	VECINDAD	
1298	Marcelino Gutierrez	1	»	»	»	47	Oviedo	
1299	Carlos Cienfuegos	»	1	»	»	25	Gijón	
1300	Eduardo Vega	1	»	»	9	28	Id	
1301	José Menendez	1	»	»	»	31	Oviedo	
1302	Manuel Rodriguez	»	1	»	»	33	Coaña	
1303	Juan Rodriguez	»	1	»	11	63	Id	
1304	Gabriel Mesull	1	»	»	»	32	Avilés	
1305	Félix Sanchez	1	»	»	»	33	Pravia	
1306	Francisco Suarez	1	»	»	»	40	Llanera	
1307	César González	1	»	»	»	20	Grado	
1308	Manuel Crespo	»	1	»	»	51	Infiesto	
1309	Antonio Reinada	1	»	»	»	30	Gijón	
1310	Benito Cifuentes	1	»	»	»	46	Id	
1311	Salvador Suarez	1	»	»	»	24	Mieres	
1312	Antonio Diaz	»	1	»	»	48	Oviedo	
1313	Laureano Garcia	1	»	»	»	30	Gijón	
1314	Emilio Baffano	1	»	»	»	25	Id	
1315	Juan Rogemo	1	»	»	»	31	Id	
1316	Dimas Garcia	1	»	»	»	29	Id	
1317	Papalard Acheli	1	»	»	»	28	Id	
1318	José Alvarez	1	»	»	»	54	Genero, Gijón	
1319	Sergio Martinez	»	1	»	»	24	Jove, id.	
1320	Manuel Nozalada	»	1	»	»	44	Id	
1321	José Cristol	1	»	»	»	30	Mieres	
1322	Heraclio Mendez	1	»	»	»	43	Id	
1323	Cándido Sanchez	1	»	»	»	26	Siero	
1324	José Suarez	»	1	»	»	43	Mieres	
1325	Manuel Fernandez	1	»	»	12	24	Id	
1326	José Frimeres	1	»	»	»	40	Arriondas	
1327	Antonio Magnet	1	»	»	»	22	Avilés	
1328	Adolfo Rozada	»	1	»	»	29	Llanes	
1329	Couardo Blanco	1	»	»	»	24	Siero	
1330	Angel Magnet	1	»	»	»	25	Oviedo	
1331	Alejandro Rodriguez	»	1	»	»	20	Noreña	
1332	Miguel Ferrera	1	»	»	»	43	Oviedo	
1333	J. Juan Panero	1	»	»	»	47	Id	
1334	Segundo Alvarez	1	»	»	14	46	Gijón	
1335	Antonio Velazquez	»	»	1	»	40	Salas	
1336	José Fernandez Garcia	1	»	»	»	24	Pravia	
1337	Ramón Escovedo	1	»	»	»	8	22	Llanes
1338	Julian Puerta	1	»	»	»	18	41	Gijón
1339	José Antonio Peón	1	»	»	»	23	Id	

Número	NOMBRES	Caza...	Armas...	Pesca...	Día...	Edad...	VECINDAD	
1194	Alberto Fernández	1	»	»	»	20	48	Gijón
1195	José Manuel Alvarez	1	»	»	»	»	37	Id
1196	Alberto Suarez	1	»	»	»	»	29	Id
1197	José Scherndru	1	»	»	»	»	37	Id
1198	Dionisio Argos	1	»	»	»	»	31	Id
1199	Santiago Rico	1	»	»	»	»	33	Vega de Ribadeo
1200	Marcelino Alvarez	1	»	»	»	»	33	Id
1201	Celso Menendez	1	»	»	»	»	26	Cudillero
1202	Ruperto Rodriguez	1	»	»	»	»	38	Id
1203	José Calsina Villar	1	»	»	»	22	40	Gijón
1204	Ramón Raza	1	»	»	»	»	28	Siero
1205	Rafael Llado	1	»	»	»	»	35	Gijón
1206	Angel Muñoz Alvarez	»	1	»	»	»	20	Id
1207	Angel Hevia	1	»	»	»	»	26	Ablaña
1208	Antonio L. Longoria	1	»	»	»	»	20	Oviedo
1209	Cesar Alvarez	1	»	»	»	»	46	uarca
1210	Aurelio Martinez	1	»	»	»	»	26	Siero
1211	Daniel Garcia	»	1	»	»	»	26	Sama
1212	Francisco Ferran	»	1	»	»	»	39	Gijón
1213	Faustino Alvarez Sadrero	1	»	»	»	»	21	Oviedo
1214	José González Carnaya	1	»	»	»	»	48	Id
1215	Constante Carrunda	1	»	»	»	24	22	Llanes
1216	Ramón Fernández	1	»	»	»	»	30	Villaviciosa
1217	Juan Llamps	1	»	»	»	»	37	Oviedo
1218	Manuel Rodil	»	1	»	»	»	22	Taramundi
1219	Victor Alvarez	1	»	»	»	»	20	Sama
1220	Silvino Fernández	»	1	»	»	»	25	Grado
1221	Francisco Diaz	»	1	»	»	»	21	Oviedo
1222	El mismo	1	»	»	»	»	21	Id
1223	José Ramón	1	»	»	»	»	26	Mieres
1224	Joaquin Coquin	1	»	»	»	»	24	C. de Tineo
1225	Jesús González	1	»	»	»	»	24	Infiesto
1226	José González Crespo	1	»	»	»	»	48	Id
1227	Manuel Rodil	1	»	»	»	25	32	Taramundi
1228	José Fernández	1	»	»	»	»	46	Navia
1229	Antonio Muñoz Alvarez	1	»	»	»	»	37	Avilés
1230	Rufino Fernández	1	»	»	»	26	30	Mieres
1231	Gregorio Basurco	»	1	»	»	»	31	Id
1232	Daniel Urdangaray	»	1	»	»	»	37	San Martin
1233	Celso Garcia	1	»	»	»	»	30	Siero
1234	José Vazquez	1	»	»	»	»	30	Id
1235	José Rodriguez	1	»	»	»	»	28	Id